y del Alvarez martinez alonso de
gi de nombro por tal depositario
a dicho cabildo de estadilla
y del Alonso de alonso gregi de nom
bro por tal administrador a andres
sanchez caxa de estadilla

Y por su merced de los señores
Jacaces oido el dho nonceramien
to y lo estado y ocupacion de
este ayuntamiento se conformaron
en que se a tal administrador
dicho hacienda andres sanchez
caxa atento a lo dicho como
cotos de su suso dho y se le entregue
y que se defiendas acionados
y visto por los dhos señores de dho
nonceramiento andres san
chez caxa como se conformaron
los dhos señores jacaces con el dho
nonceramiento a cuando decidi
mente requirieron a los señores
jacaces que a premiera el dho
andres sanchez caxa y que le mande
tenga cierto de cuentas racon de
dha hacienda y que la administre
con fe y lealtad y diligencia y no lo hizie
con todo cuidado y si no lo hizie
y le faltaren
algunos requisitos se le quitaren
de su administracion y no
dar cuenta de sus dhos
y que su merced de los dhos
jacaces se a premiera que de fian
zas y si no las diere con las dichas cuen
tas los dichos señores jacaces no por
la decos nonceradores y lo pro
testaron y requirieron y pidieron
testimonio de ello